

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION
PUBLICA VADM N° 004 DEL 09 DE MARZO DE 2026
VIGENCIA LEY 996 DE 20065

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL

Presentadas al correo de leydegarantiasvadm@unicauca.edu.co el día 10 de marzo de 2023 a las 03:59 pm – EXTEMPORÁNEA

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Ref. INVITACION PUBLICA VADM N° 004 DEL 09 DE MARZO DE 2026

Asunto: Aclaración experiencia específica personal mínimo Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional.

El numeral 2.3.3.4. de la invitación de la referencia se exige lo siguiente para el profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional:

(...)

Un (1) profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, el cual deberá certificar al menos dos (2) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, su disponibilidad para el proyecto debe ser 100% de tiempo en obra, y experiencia específica certificada como profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional o profesional SISO o profesional SiSOMA, de al menos un (01) contrato de obra civil nueva y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento, de edificaciones no residenciales ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas. Adicionalmente deberá presentar certificado coordinador de trabajo en alturas o curso de actualización de coordinador de trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021 y certificado del curso de 50 horas del SGSST y/o actualizado 20 horas.

Principales Funciones:

El Personal en Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista adjudicatario, estará sujeto a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas legales. Además, deberá brindar seguimiento e implementación al Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 de 2021.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

- a) Documento que acredite el Título profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con postgrado en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.*
- b) Resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad o salud en el trabajo o en salud ocupacional vigente, expedida por entidad competente.*
- c) Carta de compromiso original (Anexo I), debidamente suscrita (ver nota).*

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

2

Las certificaciones de la experiencia específica como maestro de obra serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

o

b) Ser suscritas por el contratista de la obra.

c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.

d) En ambos casos (a y b) se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

(...)

Solicito comedidamente aclarar porque se exige experiencia específica como maestro de obra al profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en salud ocupacional. Si el requerimiento obedece a un error involuntario se solicita respetuosamente corregir esta exigencia.

Atentamente,

JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL

C.C Nro. 76.307.421 DE POPAYAN

M.P Nro. 19202-44461 CAUCA

Dirección: Calle 4 Nro. 7-32 OFICINA 401 EDIFICIO ASOCIACION CAUCANA DE INGENIEROS-POPAYAN

E-mail: facturasjcvcc@gmail.com

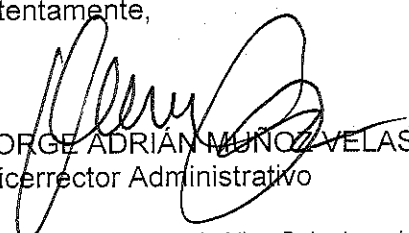
Tel. celular: 3116353513

RESPUESTA: La Universidad del Cauca agradece la claridad expuesta en la observación presentada. No obstante, se precisa que la misma fue radicada de manera extemporánea, es decir, por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que la observación se refiere a aspectos relacionados con requisitos habilitantes fundamentales dentro del proceso de selección, la Universidad estima pertinente tenerla en cuenta en aras de garantizar la transparencia y la adecuada comprensión de las condiciones de participación.

En tal sentido, se invita al interesado a consultar la Nota Importante No. 1, en la cual se encuentra consignada la aclaración correspondiente respecto del aspecto señalado.

Atentamente,


JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Proyectó componente jurídico: Deicy Leandro Martínez – Abogada Contratista, Vicerrectoría Administrativa

Revisó componente jurídico: Gustavo Hernando Chaves – Profesional Universitario Viceadmin

Revisó componente técnico: Carlos Julio Zúñiga Sánchez – Contratista Viceadmin

Revisó: componente técnico: Julio César Ariza – Contratista Viceadmin

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

